



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

**8784**

BUENOS AIRES, **23 OCT 2015**

VISTO el Expediente Nº 1-47-10515-15-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura propicia la Contratación de un Servicio de Limpieza para los Edificios pertenecientes a la ANMAT.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley Nº 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **8784**

N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Pública en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, por el Decreto N° 1886/14 y el Decreto N° 1368/15.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del Artículo 25 Inciso a) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la Contratación de un Servicio de Limpieza para los Edificios pertenecientes a la ANMAT.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **8784**

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-10515-15-3

DISPOSICIÓN Nº **8784**

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN LA ANMAT**

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Pública	Nº (1)	Ejercicio: 2015
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº:		
Rubro Comercial : 40- Servicios básicos		
Objeto de la contratación: Servicio de limpieza en los inmuebles, mobiliarios e instalaciones de los edificios que componen la ANMAT.		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el día (1) de 2015.

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 11º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de 2015.

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	12	meses	Servicio de limpieza en los inmuebles, mobiliarios e instalaciones de los edificios que componen la ANMAT.

Servicio	
Observaciones del ítem	
Observaciones del catalogo 339-04268-0001	
Especificación técnica	
Despiece	
Tolerancia	
Datos de la solicitud de la provisión	
Frecuencia:	Cantidad mínima:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

### **1. Objeto de esta Licitación.**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral en los inmuebles, mobiliarios e instalaciones de los edificios que integran la A.N.M.A.T. por un periodo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por DOCE (12) meses mas a favor del Organismo (Artículo 124 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12), en un todo de acuerdo con lo requerido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos que forman parte integrante del mismo.

A.N.M.A.T. Central	Av. de Mayo 869
I.N.A.M.E.	Av. Caseros 2161
I.N.A.L.	Estados Unidos 25
Dirección de Tecnología Médica	Av. Belgrano 1480
Edificio Alsina	Alsina 671

Según lo descripto en el punto 14 - Servicios solicitados.

Esta licitación está compuesta de UN (1) único renglón.

### **2. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) del día (1) de 2015, en Av. de Mayo 869, piso 11° de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

### **3. Terminología.**

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

87874

**"Oferente"** Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.

**"Adjudicatario"** Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

**4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente según lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

**5. Forma de presentación de las ofertas.**

El oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T.**

**Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A.**

**LICITACIÓN PUBLICA N° (1) /2015.**

**Limpieza Integral de los inmuebles que componen la ANMAT**

**Fecha, Lugar y Hora de apertura: (1) de 2015 a las (1) hs.**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de 2015 a las (1) hs.**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

**Razón Social**

**Domicilio**

**Teléfono**

**C.U.I.T.**

**Correo Electrónico** (en el que serán válidas todas las notificaciones).

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

#### **6. Contenido de la oferta.**

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

El precio del servicio aquí solicitado deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales del renglón, salvo lo estipulado en el Artículo 70 Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto N° 893/12.

En los casos comprendidos en el Artículo 7° del Decreto N° 312/10, la oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual el Oferente contemple la obligación de ocupar, en la prestación que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

En el caso de que el Oferente fuese una persona física deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los Artículos 234 a 236 del Anexo del Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

#### **7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: [emazzone@anmat.gov.ar](mailto:emazzone@anmat.gov.ar), y/o [german.versellino@anmat.gov.ar](mailto:german.versellino@anmat.gov.ar).

Las aclaraciones serán contestadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio y/o correo electrónico que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiera efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, Según lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicada por los mismos medios que han sido difundidos, publicados y comunicados al llamado original con VEINTICUATRO (24) horas

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

### **8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, el Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio y experiencia del Oferente.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo, salvo lo estipulado en el Artículo 70, Inciso g) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

En cualquier circunstancia, la ANMAT se reserva el derecho de adjudicar los bienes y/o servicios que forman parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

### **9. Garantías.**

#### **9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía deberá ajustarse a lo estipulado en los Artículos 101, 102 y 103 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

### **9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación**

El oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, y deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 102 y 103 del aludido Decreto.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

### **10. Recepción definitiva y facturación.**

A partir de la fecha de entrega de los servicios por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinados a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los servicios, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo, se constata que los servicios no alcanzaran las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva, intimarán al Adjudicatario la entrega de los servicios faltantes o insatisfactorios. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes y/o servicios, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes y /o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al area del Organismo Contratante designada para recibir la factura de los Adjudicatarios.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 11° piso CABA, Tel. 4340-0898. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo II).

### **11. Consideraciones y requerimientos generales.**

Para la presente licitación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, herramientas, implementos, maquinarias y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio.

Deberá observarse también todo lo dispuesto en la ley de Higiene y Seguridad y las normas de seguridad para las empresas contratistas que guarden relación en la presente licitación.

Las propuestas deberán estar conformadas por la siguiente documentación que el Oferente deberá acompañar con su oferta al momento de la apertura. Dicha presentación deberá estar debidamente foliada, individualizada con separadores y guardará el orden correlativo que sigue:

A) Certificado de visita: Los Oferentes deberán concurrir a los edificios objeto del presente llamado, antes de efectuar su propuesta a fin de verificar los lugares donde se realizará el servicio de limpieza, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional, dimensiones, mobiliario y toda otra información que le permita formular su propuesta con el mas acabado ajuste de la realidad. Se realizarán hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. A tal fin, los Oferentes deberán contactarse con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura sito en Avenida de Mayo 869 - 11° piso - del edificio Central de A.N.M.A.T. o al teléfono 4340-0833 de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, a fin de coordinar dicha visita Junto con la oferta y como constancia de este trámite, el Oferente deberá presentar el formulario que obra como "Anexo III" debidamente conformado por el funcionario responsable del edificio designado a tal efecto.

B) Acreditar el cumplimiento de las previsiones de la Ley 19.550, acompañando copia certificada por Escribano Público de sus estatutos o Contratos Sociales y/o modificaciones que hubiera. También se deberá adjuntar copia certificada por Escribano Público de la última alta de designación de autoridades debidamente inscripta ante el Registro Público de Comercio (IGJ, DPPJ).

C) Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral y el pago correspondiente a los últimos DOCE (12) meses.

D) Certificado o constancia emitida por el Ministerio de Trabajo o de la Subsecretaría, según corresponda, en el que conste que la Empresa no mantiene conflictos gremiales ni laborales con su personal.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

E) Fotocopias de las boletas de depósito correspondientes a los pagos de los últimos DOCE (12) meses de los Aportes Previsionales y Sindicales.

F) El oferente deberá acreditar una antigüedad mínima de SEIS (6) años en el rubro.

G) Facturación mensual: Los oferentes deberán acreditar una facturación mensual PROMEDIO en los últimos DOCE (12) meses no inferior a PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

H) Antecedentes comerciales: Los Oferentes deberán presentar no menos de CINCO (5) certificados de trabajos en reparticiones del Estado y/o privadas del país, en los que se certifiquen la buena prestación y conformidad del servicio por parte del contratante, cuyo servicio brindado sea de similares características al del presente pliego. Dichas certificaciones deberán estar dirigidas a nombre de la A.N.M.A.T, en original y con fecha no superior a los últimos QUINCE (15) días de la apertura de ofertas.

Resultarán desestimados aquellos Oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono de servicios.

I) A los efectos de ponderar la capacidad operativa, acorde con el servicio a prestar, los Oferentes deberán presentar una declaración suscripta por Contador Público, cuya firma será legalizada por el Consejo respectivo, a través de la cual demuestren contar con una dotación de personal bajo relación de dependencia en caso de empresas, y asociados en caso de cooperativas, de QUINIENTAS (500) personas PROMEDIO durante los DOCE (12) meses anteriores al de la oferta.

En la misma declaración deberá constar además que no se poseen deudas previsionales por tal personal.

J) Copias legalizadas por Escribano Público de las pólizas vigentes sobre seguro de vida obligatorio y accidente de trabajo (Ley N° 24.557 ART), que cubran la totalidad del personal bajo su dependencia.

K) Acreditar con relación al objeto del presente llamado, certificación de poseer un sistema de gestión de calidad.

Certificado Homologado según Normas ISO 9001-2008, acreditado debidamente por instituto pertinente ( por ejemplo IRAM) que alcance los servicios de prestación de Servicios Integrales de Limpieza para todo tipo de edificios, su mantenimiento y mantenimiento de parques y jardines, con antigüedad mínima de TRES (3) años, acreditada por la OAA. Vigente al momento de la apertura.

Certificado IRAM ISO 14001:2004 que alcance la prestación de servicios integrales de limpieza en edificios y su mantenimiento, mantenimiento edilicio de parques y jardines en el ámbito de la CABA.

Certificado OHSAS 18001:2007 que alcance la prestación de servicios integrales de limpieza en edificios y su mantenimiento, mantenimiento edilicio de parques y jardines en el ámbito de la CABA.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

L) Nómina detallada de las maquinarias y equipos que utilizará en cada edificio, indicando cantidad, marca, modelo y especificaciones técnicas de ellos.

M) Fotocopia del DNI, título, matrícula profesional actualizada, copia del contrato que lo vincula al oferente, curriculum vitae, del responsable de Seguridad e Higiene y metodología operativa que desarrolla para la prevención de riesgos y accidentes laborales.

**12. Otras consideraciones y requerimientos.**

A los efectos de ponderar la capacidad financiera de los proponentes, al momento de la apertura, se deberá aportar la siguiente información y/o documentación, la que será tenida en cuenta para el análisis de las ofertas y su posterior adjudicación:

A) Los TRES (3) últimos balances generales presentados de conformidad con las normas contables vigentes, dictaminados por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando el último balance cerrado posea una antigüedad superior a los TRES (3) meses, deberá acompañarse un estado de situación patrimonial y estado de origen y aplicación de fondos con fecha no mayor a TREINTA (30) días de antelación de la fecha de apertura. Firmado por Contador Público (legalizada la firma de este por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas) y por el representante legal o apoderado.

NOTA: Índices para medir la capacidad económica financiera (se obtendrá de los estados contables correspondientes al último ejercicio económico cerrado).

LIQUIDEZ CORRIENTE = Activo corriente: mayor a 2

Pasivo corriente

SOLVENCIA= Patrimonio Neto: Mayor a 1,30

Pasivo Total

RENTABILIDAD= Resultado del ejercicio: mayor a 0,15

Ingreso por ventas

B) Referencias Bancarias (al menos 2): Certificados emitidos por Entidades Bancarias con que el Oferente mantenga relación mínima desde hace TRES (3) años. En los mismos constará Domicilio de la Sucursal, tipo de cuenta, número de la misma y monto y tipo de crédito de que dispone la Empresa.

C) Fotocopias de las boletas de depósito correspondientes a los pagos de los últimos DOCE (12) meses del Impuesto al Valor Agregado.

D) Impuesto al Valor Agregado: se deberá informar expresamente si dicho gravamen se encuentra incluido en el precio cotizado, de no mediar aclaración al respecto, quedará entendido que se encuentra comprendido en la oferta.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8 7 8 4

E) Impuesto a las Ganancias y Ganancia Mínima Presunta: Adjuntar copia de la constancia de presentación y pago de las DDJJ de ambos tributos correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios.

F) Poder del firmante: los firmantes deberán acreditar la representación legal que invoquen con el Contrato Social o Estatuto y la documentación respectiva en donde conste la nómina de autoridades. De ser apoderados, deberán acreditar mandato suficiente con los correspondientes instrumentos legales. En ambos casos, la firma deberá estar certificada por Escribano Público Nacional.

G) Se deberá presentar número de inscripción en la obra social del personal de maestranza y el certificado de libre deuda de la misma, según Resolución N° 965/85 del Instituto Nacional de Obras Sociales, con fecha no anterior a QUINCE (15) días antes de la fecha de apertura de la oferta.

H) Para el caso de Cooperativas de Trabajo, deberán presentar además:

Estatuto y Rúbrica de todos los Libros Institucionales.

Registro de Asociados, debiendo acreditar la cantidad de activos en los últimos DOCE (12) meses, mediante certificación suscripta por Contador Público, cuya firma será legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Acta de la última Asamblea y Acta de Distribución de Cargos.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución N° 183/92 del INAC (demostración del pago de aportes previsionales, autónomos o monotributista en las categorías correspondientes, seguros de Ley y asistencia médica para los asociados y sus grupos familiares primarios).

**NOTA IMPORTANTE: El oferente deberá cumplimentar la totalidad de los puntos 11 y 12 para que su oferta sea válida.**

**13. Desarrollo de tareas.**

**13.1. General.**

El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Organismo Contratante durante la ejecución de las tareas.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las tareas, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades.

Si el estado de las tareas, a juicio del Organismo Contratante, es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el Artículo 126 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.

### **13.2. Personal**

El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos.

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar, con anterioridad al comienzo de las tareas a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada Dependencia.

El Adjudicatario afectará todo el personal necesario para una adecuada prestación del servicio y en un todo conforme con el presente pliego. En ningún caso la dotación será inferior a la mínima requerida por edificio, día y horario, conforme a la Nómina de Edificios y dotación de personal

Corresponden al Adjudicatario el cumplimiento de todas las obligaciones de naturaleza laboral, previsional y contractual correspondientes al personal afectado por éste a las tareas objeto de la presente contratación.

El Adjudicatario deberá presentar el listado del personal que ocupará para su cumplimiento en cada edificio, identificando el nombre, apellido y tipo y número de documento. El listado deberá mantenerse actualizado, debiendo informarse las altas previa incorporación al servicio. No se admitirá el ingreso a los edificios del personal que no figure en la nómina citada y cubierto por seguro de ART o accidentes personales.

El personal deberá observar una conducta adecuada al ámbito de trabajo. LA DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA podrá solicitar con motivo fundado el reemplazo de personal el que deberá ser sustituido en el plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) horas.

El personal deberá lucir uniforme con el nombre y/o logo de la empresa y, en lugar visible, una credencial con foto, que consigne nombre y apellido y tipo y número de documento. El uniforme

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

estará constituido por prendas adecuadas al trabajo y deberán hallarse permanentemente en un estado de limpieza razonable.

En el caso que se estimara pertinente, el Adjudicatario deberá proveer al personal de determinadas áreas, uniformes de características diferenciadas.

En cada edificio de trabajo, el Adjudicatario deberá registrar día y hora del ingreso y egreso del personal afectado, quedando el registro permanentemente a disposición de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA.

#### **14. Servicios solicitados.**

##### Renglón 1

Los servicios solicitados se prestarán en los edificios pertenecientes a la A.N.M.A.T. sitios en Av. de Mayo 869, Av. Caseros 2161 y sus edificios auxiliares, Estados Unidos 25, Av. Belgrano 1480 y Alsina 671, comprendiendo todas las tareas conducentes a la correcta prestación del servicio según lo solicitado en el presente pliego.

(Ver anexo I pliego de especificaciones particulares del servicio).

#### **15. Sanciones.**

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 131 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

##### a) Apercibimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
- 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el Artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.
- 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
- 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 83, Inciso b) Apartado 2) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

##### b) Suspensión:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
  - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
  - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:
  - 2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).
  - 2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.
- 3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:
  - 3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).
  - 3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descritas en el Artículo 10 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
  - 3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.
  - 3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso m) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
  - 3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el Inciso f) del Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 .
  - 3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.
  - 3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

1784

Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los Incisos b) a g) del Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.

### **15.1 Penalidades**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 126 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. 3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5 %) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



1784

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

### **15. Documentación.**

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en el Artículo 12 del Anexo al Artículo 1 de la Disposición ONC N°58/14).

Los Oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Anexos e informes de la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones. (<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>), según se detallan a continuación:

PERSONAS FÍSICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes - Antecedentes comerciales - Declaración Jurada.

PERSONAS JURÍDICAS:

ANEXO I - Declaración Jurada.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3784

ANEXO II - Declaración Jurada.

ANEXO III - Declaración Jurada.

Declaración jurada de cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Declaración jurada de elegibilidad.

Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Informe de principales clientes – Antecedentes comerciales – Declaración Jurada.

Informe de Balance de Cierre de Ejercicio – Declaración Jurada.

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO, además, deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descrito en los Artículos 234 y 235 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

**ARTÍCULO 234.-** Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscritos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

X) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)

8784



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación,

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

**ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN.** A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los Oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

  
Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

# 8784

ANEXO I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SERVICIO

El servicio se prestará para los edificios que componen la ANMAT en los lugares, días y horarios que se detallan a continuación:

**EDIFICIO ANMAT sito en AV. de Mayo 869**

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 7 A 15 HS.	9
LUNES A VIERNES	DE 15 A 19 HS.	12

Personal auxiliar de mantenimiento:

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 8 A 16 HS.	2
LUNES A VIERNES	DE 11 A 19 HS.	1

**EDIFICIO INAL sito en Estados Unidos 25**

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 6 A 14 HS.	6
LUNES A VIERNES	DE 14 A 18 HS.	5

Personal auxiliar para laboratorios

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 8 A 12	5

**EDIFICIO INAME sito en Av. Caseros 2161**

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 6 A 14 HS.	9
LUNES A VIERNES	DE 14 A 18 HS.	3

Personal auxiliar para bioterio

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 7 A 15	3

Personal auxiliar para laboratorio

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 8 A 12	1

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

Laboratorio de control inmunobiológico

DÍAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 7 A 15 HS.	9
SÁBADOS, DOMINGOS Y FER.	DE 9 A 13 HS.	2

**EDIFICIO TECNOLOGÍA MEDICA sito en Av. Belgrano 1480**

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 6 A 14 HS.	3
LUNES A VIERNES	DE 10 A 18 HS.	3

**EDIFICIO Alsina 671**

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 7 A 15 HS.	15

Personal auxiliar de mantenimiento

DIAS	HORARIO	CANTIDAD DE OPERARIOS
LUNES A VIERNES	DE 8 A 16 HS.	4

**LIMPIEZA:**

La limpieza a efectuarse abarcará el más amplio sentido del vocablo y se efectuará en los días y horarios especificados en el presente pliego.

**PERSONAL:**

El Oferente deberá indicar expresamente el plan de trabajo propuesto para desarrollar satisfactoriamente las tareas a contratar.

Partiendo de la base que durante las horas normales de oficina sólo deberán mantenerse guardias de mantenimiento ya que la limpieza deberá completarse fuera de ese horario, el Oferente deberá considerar, como excepción a lo establecido en el punto anterior, que algunas dependencias permanecerán cerradas bajo llave en ausencia del funcionario titular por lo que, en esos casos la limpieza deberá efectuarse en horarios de oficina.

El personal que la Adjudicataria afecte a las tareas estará directamente bajo relación de dependencia con la misma, quedando debidamente establecido que el pago de sueldos, aguinaldos, vacaciones, indemnizaciones, despidos, seguros, aportes jubilatorios, bonificaciones por salarios familiares, viáticos, leyes sociales sin excepción y/o cualquier otra institución de orden laboral o previsional, como así también por enfermedades profesionales, coberturas farmacéuticas, etc.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

878/4

estarán a cargo de la misma quedando esta Administración relevada expresamente de todas las obligaciones, presentes o futuras, por no existir relación de dependencia con el personal contratado por la Adjudicataria.

La empresa Adjudicataria tomará a su cargo toda y cualquier responsabilidad, obligándose a reponer o reparar los daños y perjuicios que se originen por su negligencia, dolo, acciones, omisiones, delitos propios o de las personas bajo su dependencia, o de las que se valga para la prestación de los servicios que establece el presente pliego o de los que sean antecedentes o consecuencia de los mismos en los bienes, cosas, patrimonio y/o personal de esta Administración. Antes de iniciar sus actividades la Adjudicataria deberá presentar el listado del personal que las efectuará, con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas.

Al ingreso y egreso del lugar de trabajo asignado, el personal deberá identificarse fehacientemente, registrando su asistencia con planillas que serán provistas por el Adjudicatario y retenidas por la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, para su efectivo control.

A solicitud de esta Administración el personal observado deberá ser relevado de las funciones y puesto que ocupe y la Adjudicataria tomará con el mismo las medidas disciplinarias que mejor corresponda con la falta o incorrección cometida a fin de salvaguardar de la mejor manera los intereses de comitente.

**INDUMENTARIA:**

El personal deberá estar debidamente uniformado desde el primer día y llevará en su indumentaria el nombre y/o el logo de la empresa para su inmediata identificación.

Dicho uniforme estará constituido por unidades adecuadas al trabajo correspondiente y deberá comenzar las tareas en estado de limpieza aceptable.

**ÚTILES, MAQUINARIA Y MATERIALES:**

El suministro de los útiles e implementos para la realización de los trabajos estará a cargo de la empresa Adjudicataria, como así también el parque de maquinarias de tipo industrial necesarios para un correcto servicio, el que quedará en forma permanente en los edificios donde se presta servicio, (en el espacio que la ANMAT designe para ello) debiendo la empresa detallar la cantidad, marca, modelo y características de los mismos en la propuesta.

Asimismo, deberá detallar en nota aparte la nómina de materiales a utilizar para cada tarea, indicando su marca comercial y características de los mismos en la propuesta, los que serán usados durante toda la validez del contrato.

**REPRESENTANTE:**

La empresa designará un representante ante esta Administración, el que se reportará diariamente ante la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a efectos de intercambio de

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

notificaciones. A tal efecto la Adjudicataria presentará libro foliado por triplicado, que se identificará como "Libro de Órdenes y Servicios". Asimismo el Adjudicatario designará en cada edificio un responsable dentro de su personal, a los fines de canalizar a través de éste todas las inquietudes que ayuden a realizar una prestación satisfactoria del servicio.

**CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS:**

La efectuará la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, dejando constancia que cualquier incumplimiento dará origen a la aplicación de las penalidades correspondientes.

**CONDICIONES DEL SERVICIO:**

Seguidamente se detallan las tareas básicas que deberá desarrollar la Adjudicataria, según periodicidad, y sobre las cuales se procederá a efectuar los controles pertinentes.

**SERVICIOS A PRESTAR DIARIAMENTE**

**LIMPIEZA Y BARRIDO:**

Se efectuará la limpieza de los elementos existentes en oficinas y pasillos, la limpieza de todos los escritorios y mostradores, el vaciado y limpieza de ceniceros y papeleros.

Se barrerán todos los ambientes, incluidas las escaleras. Se baldearán los baños, cocinas y Office.

**BAÑOS:**

Se efectuará el lavado y desinfección de los artefactos sanitarios, limpieza de los revestimientos, lavado de puertas interiores, lustrado de accesorios y se aplicará desodorante de rociador. En los baños generales se proveerá jabón, germicida y fungicida, fijado a cada lavatorio. Además se proveerán toallas de papel y rollos de papel higiénicos de primera calidad, todo conforme a la ordenanza municipal N° 33266/78.

Se colocarán canastas con pastillas desinfectantes en inodoros y mingitorios.

**PAREDES Y DIVISORES:**

Se quitarán los roces de las manos en las paredes y divisores pintados al aceite y cuando su estado lo requiera, serán lavadas, dejándolas en perfecto estado.

**ASCENSORES Y MONTACARGAS:**

Se efectuará la limpieza a fondo de los coches ascensores y de los montacargas, repasando sus puertas y revestimientos, aspirando sus alfombras o lavando y encerando sus pisos según corresponda y lustrando sus metales y/o bronces. Eliminación de manchas, marcas de mano, y panfletos.

**VEREDAS:**

Se lavarán empleando jabón en polvo y mangueras, en los horarios municipalmente habilitados a tal efecto.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



**COCINAS:**

Limpieza de los revestimientos, lavado de puertas interiores, se proveerán y reemplazarán diariamente los repasadores y servilletas necesarios.

**DESODORIZACIÓN:**

Una vez finalizadas las tareas de limpieza se desodorizaran todos los ambientes, empleando para dicho fin desodorantes perfumados de primera calidad. Asimismo se aplicarán insecticidas donde se formen telarañas y en lugar de aparición de cucarachas y/u otros insectos.

**RECOLECCIÓN Y RETIRO DE RESIDUOS:**

Serán recogidos los residuos provenientes de la limpieza de las distintas áreas y colocados en bolsas de residuos símil consorcio provistas por el Adjudicatario. El retiro de residuos se realizará en forma diaria.

**MANTENIMIENTO GENERAL:**

Se dispondrá de un plantel efectivo de personal idóneo en mantenimiento de la limpieza a efectos de repasar las manchas, levantar colillas, repasar los baños, etc.

**FACHADA DEL EDIFICIO:**

Repaso diario y retiro de afiches y papeles pegados, procediendo a sacar el material adherido y limpieza con productos especiales (limpiador borra graffiti).

**SILLAS, SILLONES Y SOFÁS:**

Se repararán con paños humedecidos con lustra muebles o limpiadores acordes.

**SERVICIOS A PRESTAR SEMANALMENTE:**

**PISOS:**

En los pisos lustrados a plomo se procederá a su encerado con productos de primera calidad y su lustrado a máquina. Los pisos de goma, linóleo o similares se limpiarán con productos que no afecten ni deterioren sus superficies ni sus pegamentos.

Los pisos de madera serán encerados y lustrados, incluidos sus zócalos. En los pisos alfombrados se procederá a su aspirado con productos adecuados a tal fin. Los pisos de cemento serán desengrasados y lavados.

**BARANDAS, REJAS ETC.:**

Serán limpiadas y/o lustradas de acuerdo a sus componentes, dejándolas en óptimo estado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

ARTEFACTOS:

Se realizará una limpieza detallada de los aparatos telefónicos, facsímiles, acondicionadores de aire, radiadores, ventiladores de techo, turbocirculadores, artefactos de iluminación, etc.

PUERTAS, VENTANAS, ETC.:

Se efectuará la limpieza de todos los vidrios y cristales pertenecientes a puertas, ventanas, ventilucos, divisores y frentes de espejo existentes.

REVESTIMIENTOS:

Se limpiarán a fondo y desinfectarán las paredes, revestimientos y artefactos de cocina, Office y baños, los revestimientos de mármol o similar serán encerados.

VITREAS:

Las vítreas de los escritorios o mesas de cualquier otro mobiliario que las posea, se limpiarán de ambos lados, procediendo a esta tarea con especial dedicación y sumo cuidado para evitar roturas, colocando los elementos que estuvieran bajo los mismos en idénticas condiciones a las que se encontraba.

BALCONES:

Se efectuará la limpieza y lavado general con agua jabonosa en todos los balcones.

ALFOMBRAS Y CORTINAS:

Se aspirarán, lavarán y peinarán las superficies alfombradas. Los revestimientos y tapizados en fibras y los cortinados se aspirarán con máquinas industriales.

HERRAJES Y BRONCERÍA:

Se efectuará el lustrado completo de los elementos pendientes.

PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO:

Se lavarán, quitándose todas las manchas de grasa y/o aceite con los disolventes adecuados.

CANALETAS Y BOCAS DE DESAGÜE:

Limpieza de las mismas.

SERVICIOS A PRESTAR MENSUALMENTE:

VIDRIOS EXTERIORES:

Se realizará una prolija y detallada limpieza de ambas caras en los vidrios que sirvan de cerramiento del edificio.

Se plumearán los cielorrasos y se lavarán las paredes que lo necesiten.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

**SALAS DE MAQUINAS:**

Se efectuará plumereado y limpieza general de las paredes, caños y carenados de motores y calderas. Se quitarán las manchas de grasa y/o aceite con los elementos y materiales adecuados para no dañar las superficies afectadas.

Se mantendrán lustradas todas las manijas y llaves de bronce, como así también las válvulas exclusas.

**TERRAZAS:**

Se efectuará limpieza y lavado general con agua jabonosa de todas las terrazas.

**LIMPIEZA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN:**

Deberá ser efectuada por personal capacitado para tal fin, utilizando artículos de limpieza que no dañen los equipos en cuestión. Este trabajo deberá realizarse en horarios en que se encuentre personal responsable del sector.

**DESAGÜES PLUVIALES Y CLOACALES:**

Se procederá a la desobstrucción y limpieza de los mismos. También deberá realizarse cuando así se lo requiera.

**DESINFECCIÓN Y OTROS SERVICIOS:**

La empresa Adjudicataria deberá realizar la desinfección, desratización, y desinsectación de los cinco edificios.

**SERVICIOS A PRESTAR BIMENSUALMENTE:**

**LAVADO DE ALFOMBRAS:**

A estos efectos se utilizarán equipos y productos apropiados para este fin.

**SERVICIOS A PRESTAR TRIMESTRALMENTE.**

**MÁRMOLES Y GRANITOS:**

Empavonamiento, limpieza y conservación de los mármoles y granitos existentes por métodos modernos que garanticen su eficiencia.

**MUEBLES METÁLICOS:**

Se procederá a una profunda limpieza de los mismos, cuidando que al realizar la misma no se deteriore su pintura.

**TANQUES DE AGUA:**

Se realizará la limpieza y desinfección con productos adecuados en los tanques de bombeo y reserva existentes.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

LUMINARIAS:

Se deberá proceder a la limpieza de tubos fluorescentes, lámpara y todo artefacto de iluminación.

CLÁUSULAS ADICIONALES:

LLUVIAS, VIENTOS, ETC:

Cuando circunstancias climáticas hagan necesarias la limpieza en algunos lugares y dependencias, la misma se realizará bajo las indicaciones que disponga el personal de la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.

MUDANZAS:

El personal de limpieza, deberá colaborar en el desplazamiento interno de mobiliario y efectos a solicitud de la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.

LAVADO Y PLANCHADO DE CORTINAS:

Serán lavados y planchados la totalidad de las cortinas y cortinados existentes en los edificios, que se realizarán a solicitud de la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.

El lavado deberá ser realizado con maquinaria apropiada (lavadoras industriales), utilizando productos apropiados de primera calidad para el tratamiento de las manchas.



Planchado de telas, y reposición de ganchos faltantes.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

El servicio será contratado a partir de la emisión de la orden de compra durante un año con opción a prórroga por igual periodo.

LIBRO DE NOVEDADES.

El Adjudicatario deberá llevar un libro de novedades, donde se dejará constancia rubricada por personal autorizado de toda rotura, deterioro, o desaparición de efectos de propiedad de esta Administración.

  
  
**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

ANEXO II

### Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

#### Datos necesarios para completar los Anexos:

**Denominación Social:** la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

#### Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera–) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

3734

respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

**BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO**

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

FORMULARIO A

**BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN**

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN: 

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE: 

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

**IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:**

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO  NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO  NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA  PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

**SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:**

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

\* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

A

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES  
 T.E.: \_\_\_\_\_  
 FAX: \_\_\_\_\_  
 Ing. ROGELIO LOPEZ  
 Administrador Nacional  
 A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8784

FROMULARIO B

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA  
BANCARIA**

SEÑOR  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°....., con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**8784**

ANEXO III

CERTIFICADO DE VISITA

Ref. Expediente N°

Licitación Pública N° (1) / 2015

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. BELGRANO 1480, CAPITAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

**Firma y aclaración de personal TECNOLOGIA MÉDICA**

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. CASEROS 2161, CAPITAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

**Firma y aclaración de personal INAME y edificios auxiliares**

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN ESTADOS UNIDOS 25, CAPITAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

**Firma y aclaración de personal INAL**

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. DE MAYO 869, CAPITAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

**Firma y aclaración de personal ANMAT**

**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012.)



8784

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN AV. DE MAYO 869, CAPITAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma y aclaración de personal del Edificio Alsina

**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.